

**“CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**

**(Denominada en adelante “CARTA”)**

**NOSOTROS:**

**Carlos Carrera Cordón**, en mi calidad de Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Guatemala, en adelante **“UNICEF”**, a partir del 21 de agosto de 2017, para cuyo efecto acompaño formulario de acreditación para funcionarios de organismos internacionales, registrada a partir de la fecha antes indicada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la Dirección General de Protocolo y Ceremonial Diplomático, la Subdirección de Privilegios e Inmunities de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Augusto Jordan Rodas Andrade**, Procurador de los Derechos Humanos, actúo en representación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en adelante **“PDH”**, acredito mi calidad con certificación, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, del acta de nombramiento y toma de posición de mi cargo, con número cincuenta y cuatro mil guion dos mil diecisiete, de fecha veinte de agosto de dos mil diecisiete, suscrita por la Directora de Recursos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

**Carmen Rosa De León-Escribano Schlotter**, actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad Asociación Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible, en adelante **“IEPADES”**, representación que acredito mediante acta notarial autorizada por el Notario Edgar Augusto Ovalle Locon en la ciudad de Guatemala, el veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Personas Jurídica del Ministerio de Gobernación, bajo partida número trescientos ochenta y cinco (385), folio trescientos ochenta y cinco (385), del libro cuarenta y seis (46) de Nombramientos.

A quienes en el curso del presente acto en conjunto se nos denominará **“LAS PARTES”**, quienes declaramos que reconocemos recíprocamente la personalidad que ostentamos para la celebración y la firma de la presente **“CARTA”**, manifestando de igual manera que no media dolo, ni mala fe para la suscripción de la misma. De esta forma, manifestamos estar en la mejor disposición de brindarnos apoyo y ayuda mutua para lograr el objetivo de la presente **“CARTA”**. De esta forma, en el ejercicio de nuestras facultades y funciones conferidas, y en representación de las respectivas instituciones, actuando de conformidad con la ley para suscribir la presente **“CARTA”** en el marco de las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que “UNICEF” trabaja con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades alrededor del mundo, fortaleciendo las capacidades técnicas de quienes promueven la defensa y protección de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la Convención Sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales en materia de niñez y adolescencia.

**CONSIDERANDO:**

Que la “PDH”, tiene a su cargo la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, cuyas facultades son la defensa, protección y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante la sociedad en general, así como el efectivo cumplimiento de las disposiciones que en esta materia precisa la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y demás ordenamiento jurídico nacional, así como la Constitución Política de la República de Guatemala, y otros convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que “IEPADES”, tiene por objetivo aportar a la construcción de un Estado Democrático incluyente, participativo, con equidad y fundado en la búsqueda de la paz y respeto hacia los derechos fundamentales. Que trabaja apoyando a las instituciones del Estado en el fortalecimiento de un Sistema de Protección para la niñez que privilegie el principio del interés superior del niño.

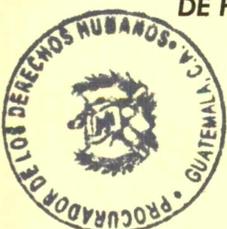
**CONSIDERANDO:**

Que “UNICEF”, “PDH” e “IEPADES”, compartimos el compromiso enunciado en la Convención Sobre los Derechos del Niño y Tratados Internacionales ratificados por el Estado de Guatemala en materia de niñez y adolescencia. Por lo que se hace necesario impulsar en forma conjunta acciones que permitan la protección especial a la niñez y adolescencia, mediante el aumento de las capacidades técnicas del Procurador de los Derechos Humanos.

**ACORDAMOS:**

Suscribir la presente “**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS**

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



**DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**", de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** La presente "**CARTA**" tiene como objeto fortalecer las acciones de protección especial de la niñez y adolescencia que realiza la "**PDH**", incrementando las capacidades técnicas para la defensa, protección y divulgación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**SEGUNDA: LÍNEAS DE ACCIÓN.** Para lograr el objetivo antes determinado se considerarán las siguientes líneas de trabajo:

1. Construcción de un plan de acción para promover la desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes;
2. Contribuir en el aumento de capacidades técnicas de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia.
3. Implementación de un observatorio sobre la situación de los derechos de la niñez y adolescencia;
4. Implementar un plan de especialización de las auxiliaturas departamentales en materia de Derechos de la niñez y adolescencia;
5. Apoyar a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en el monitoreo de la situación de violaciones a los derechos de la niñez y la adolescencia afectada por situaciones de emergencia, y
6. Llevar a cabo acciones relacionadas a la formación sobre prevención de violencia armada dentro de la "**PDH**", así como también la visibilización de las víctimas sobrevivientes de la misma.

**TERCERA: FACILITADORES.** Para la coordinación de la presente "**CARTA**" se establecerá un facilitador de la comunicación por cada una de "**LAS PARTES**". En el caso del "**UNICEF**", la persona responsable designada es la **Oficial de Protección a la niñez y adolescencia**, en el caso de la "**PDH**", **Procuradora Adjunta II y La Directora de Relaciones Internacionales**; y por parte del "**IEPADES**", la **Coordinación del Programa de Seguridad Humana**.

**CUARTA: COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.** En el marco del presente instrumento, la "**PDH**" se compromete a:

1. Designar a los funcionarios facilitadores de la comunicación interinstitucional y apoyo a la coordinación en las diferentes actividades de esta "**CARTA**".

2. Coordinar de acuerdo a un cronograma conjunto, la participación del personal en los procesos de capacitación, elaboración de protocolos, elaboración de informes y elaboración de herramientas de trabajo.
3. Permitir el acompañamiento técnico constante de "IEPADES" y "UNICEF" para fortalecer las delegaciones Técnicas de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.
4. Brindar la información necesaria a "IEPADES" y "UNICEF" para la construcción de propuestas, elaboración de informes u otros documentos para el acompañamiento oportuno de la presente "CARTA".
5. Previa coordinación, facilitar el acceso a los consultores designados por "IEPADES", para el desarrollo de las correspondientes consultorías relacionadas a la presente "CARTA", al Procurador de los Derechos Humanos, sede central y auxiliaturas.
6. Colaborar con "IEPADES" en la construcción de informes técnicos y administrativos, para monitorear la consecución de resultados.
7. Si se llegare a acordar en el desarrollo de esta "CARTA", incorporar al inventario del Procurador de los Derechos Humanos, el mobiliario y equipo de cómputo que sea donado.

#### QUINTA: COMPROMISOS DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN GUATEMALA.

1. Proporcionar acompañamiento técnico y los recursos financieros de hasta tres millones de quetzales (Q.3,000.000.00), para la ejecución de los compromisos asumidos en la presente "CARTA", de acuerdo a un plan y presupuesto de trabajo.
2. Realizará acciones de monitoreo con la finalidad de retroalimentar los procesos técnicos durante el período de esta "CARTA", monitoreo que puede ser directamente en las delegaciones o a través de información documental o estadística que permita ver los avances del proyecto.
3. Participar en los procesos de capacitación para el fortalecimiento de procesos de implementación del Modelo de Prestación de Servicios de la "PDH", y en específico en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

**SEXTA: COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.** En el marco del presente instrumento "IEPADES" se compromete a acompañar a la "PDH" en su programa de fortalecimiento de las acciones de protección especial a la niñez y adolescencia, principalmente a través de las siguientes acciones:

1. Brindar asistencia técnica para alcanzar los objetivos de la presente "CARTA";

2. La realización de consultorías para la elaboración de productos de acuerdo al Plan de Implementación autorizado por la "PDH";
3. Contribuir para fortalecer las capacidades de la "PDH" en el abordaje del tema de la violencia armada, a través de procesos de formación, elaboración de metodologías, entre otros.
4. Dotar de equipo de cómputo, mobiliario y equipo acordado en conjunto con la "PDH", para facilitar el trabajo de los consultores y personal permanente que acompañe el proceso de fortalecimiento a la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia de la "PDH";
5. Promover reuniones periódicas para la revisión de avances en el proyecto, establecimiento de acuerdos y planteamiento de recomendaciones.

**SÉPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CONTRACTUAL.** El personal que participe en cualquier acción que se derive de la presente "CARTA", continuará bajo la dirección del organismo con la que tiene establecida su relación contractual, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicho organismo al que fue asignado.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", aquél continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "LAS PARTES".

**OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DEL LOGOTIPO.** "LAS PARTES" acuerdan que las obras intelectuales que se produzcan como resultado de las actividades realizadas con motivo de la presente "CARTA", serán propiedad de "LAS PARTES" involucradas en la presente "CARTA". Asimismo, reconocerán a las personas investigadoras su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente corresponda. "LAS PARTES" asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional. Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido entre "LAS PARTES".

**NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA.** Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES" tendrán responsabilidad legal de ninguna naturaleza, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de esta "CARTA", que resulte de manera directa o indirecta, de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



de aspectos administrativos, en el entendido que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA: VIGENCIA.** La presente **“CARTA”** tendrá una vigencia de cuatro años, contados desde el momento de la suscripción por la última de **“LAS PARTES”**, prorrogable por simple cruce de cartas.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES.** **“LAS PARTES”** convenimos que cualquier modificación o adición que altere el contenido de la presente **“CARTA”** será consensuada previamente por **“LAS PARTES”** y deberá formalizarse por escrito.

**DÉCIMAS SEGUNDA: TERMINACIÓN.** La terminación de la presente **“CARTA”**, se dará únicamente en los siguientes casos:

1. Vencimiento del plazo.
2. Cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan materialmente imposible el cumplimiento de lo acordado.
4. De común acuerdo por las partes.

**DÉCIMA TERCERA: DUDAS Y CASOS NO PREVISTOS.** Cualquier duda o imprevisto que surgiera durante la ejecución de la presente **“CARTA”** o un aspecto no contemplado en la misma, será resuelto de mutuo acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

Los compromisos pactados en el presente documento quedarán sin efecto cuando su ampliación pudiera afectar el objeto, la independencia, las funciones, las facultades, las actividades o los fines de las entidades que representamos.

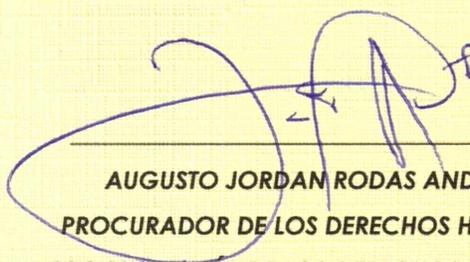
**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **“LAS PARTES”** convienen que la presente **“CARTA”** es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive de la misma, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelto de forma conjunta y conciliatoria, aún incluso, si así lo desean, antes de dar la formal terminación anticipada de su celebración.

**DÉCIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO.** Las acciones y actividades en la ejecución de la presente **“CARTA”** que representen costos para **“PDH”**, deberá tener el aval del Procurador de los Derechos Humanos, quien aprobará en concordancia con el presupuesto institucional disponible.

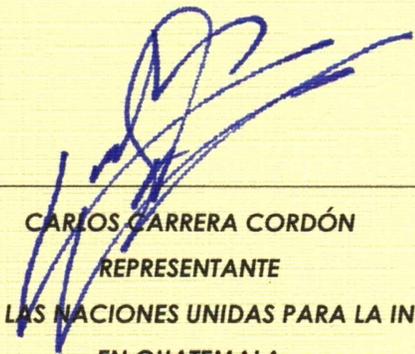
**DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** **“LAS PARTES”** establecen como datos para notificaciones los siguientes:

1. Por parte de la "PDH", la dirección para recibir notificaciones será la 12 avenida 12-54 de la zona 1, ciudad de Guatemala.
2. Por parte de "UNICEF", la dirección para recibir notificaciones será la 13 calle 8-44 zona 10, Edificio Edyma Plaza, 2do. nivel, ciudad de Guatemala.
3. Por parte de "IEPADES", la dirección para recibir notificaciones será la 18 calle 14-41 zona 13, ciudad de Guatemala.

Las partes hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro de la presente "CARTA", por lo que precedemos a su aceptación y suscripción en tres documentos originales.

  
AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS  
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
GUATEMALA



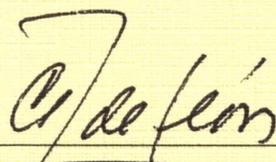
  
CARLOS CARRERA CORDÓN  
REPRESENTANTE  
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA  
EN GUATEMALA

Lugar: Ciudad de Guatemala

Fecha: 15 de marzo 2019

Lugar: C. Guatemala

Fecha: 13/3/2019

  
CARMEN ROSA DE LEÓN-ESCRIBANO SCHLOTTER  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE ENSEÑANZA PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Lugar: Guatemala

Fecha: 05 marzo 2019